



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°149-03-2023/MDCPS-ALC.

121

Canoas de Punta Sal, 23 de marzo del 2023.

VISTOS:

Requerimiento N°026-2022/MDCPS-SGGA-YHFR, de fecha 25 de febrero 2022; Requerimiento N°079-2022/MDCPS-ING.EGTR-GSP/MDCPS de fecha 25 de febrero del 2022; Informe N°61-2022/MDCPS-SGGA/YHFR de fecha 06 de octubre del 2022 de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; Informe N°301-2022-ING.EGTR-GSP/MDCPS de fecha 06 de octubre del 2022 de la Gerencia de Servicios Públicos; Proveído N° 1987 de fecha 21 de octubre del 2023 de la Sub Gerencia de Contabilidad; Memorandum N°2564-2022/MDCPS-G.ADM de Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°17-2023-MDCPS/GA-SGT/ERAT de Sub Gerente de Tesorería; Memorandum N°0461-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerente de Administración y Finanzas; Informe N°148-2023-MDCPS-GPP/FJCB de Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°110-2023-MDCPS-GAJ-JWV de Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°113-2023-CCM-MDCPS-GM de Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, con Requerimiento N°079-2022/MDCPS-ING.EGTR-GSP/MDCPS de fecha 25 de febrero del 2022; el Gerente de Servicios Públicos requiere la adquisición de materiales y equipos, para la actividad "Operación y Mantenimiento de la Planta de Valorización- Segregación y Compostaje de Residuos Sólidos Orgánicos, Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento Tumbes, teniendo como referencia el Requerimiento N°026-2022/MDCPS-SGGA-YHFR, de fecha 25 de febrero 2022;

Que, con Informe N°301-2022-ING.EGTR-GSP/MDCPS de fecha 06 de octubre del 2022 de la Gerencia de Servicios Públicos, concordante con el Informe N°061-2022/MDCPS-SGGA/YHFR de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, da la conformidad de materiales y equipos, para la actividad "Operación y Mantenimiento de la Planta de Valorización- Segregación y Compostaje de Residuos Sólidos Orgánicos, Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento Tumbes;

Que, a través del Proveído N°1987-2022-MDCPS de fecha 21 de octubre del 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad, alcanza a la Gerencia de Administración y finanzas;

Que, mediante Memorandum N°2564-2022-MDCPS-G.ADM, de fecha 26 de octubre del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza a la Sub Gerencia de Tesorería aprobar el Giro con Registro SIAF 3037 para pago de adquisición de materiales de la actividad "Operación y Mantenimiento de la Planta de Valorización- Segregación y Compostaje de Residuos Sólidos Orgánicos, Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento Tumbes; por el importe de S/ 9,992.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N°017-2023-MDCPS/GA-SGT/ERAT, de fecha 02 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Tesorería solicita el reconocimiento de devengados;

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

1

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino, Justicia para el Mundo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

120

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°149-03-2023/MDCPS-ALC.



Que, mediante Memorandum N°0461-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 28 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva a evaluar el presupuesto Institucional y emitir informe y/o certificación Presupuestal para el reconocimiento de devengado con cargo al presupuesto 2023 del DEVENGADO la obligación contraída por la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal EL PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LA ACTIVIDAD "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN- SEGREGACIÓN Y COMPOSTAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES; POR EL IMPORTE DE S/. 9,992.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES);



Que, mediante Informe N°148-2023-MDCPS-GPP/FJCB, de fecha 02 de marzo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia de Asesora Jurídica, el Informe de Certificación de Créditos Presupuestarios Nota N°0000000159-2023, de fecha 02 de marzo del 2023, por el importe de S/. 9,992.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES);



Que, de conformidad con los artículos 28, 29 y 30 de la ley del sistema nacional de Tesorería, Ley 28693, señala que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos el total del devengado registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registro a la misma fecha;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-284-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;



Que, mediante Informe Legal N°110-2023-MDCPS-GAJ-JVVV de fecha 06 de marzo del 2023, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego autorice a la Secretaria General emita acto resolutivo declarando procedente RECONOCER COMO DEVENGADO EL PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LA ACTIVIDAD "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN- SEGREGACIÓN Y COMPOSTAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES; POR EL IMPORTE DE S/. 9,992.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N°113-2023-CCM-MDCPS-GM de fecha 08 de marzo del 2023, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo de Reconocimiento de Devengado EL PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LA ACTIVIDAD "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN- SEGREGACIÓN Y COMPOSTAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES; POR EL IMPORTE DE S/. 9,992.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES);



Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

119

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°149-03-2023/MDCPS-ALC.



En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER COMO DEVENGADO la obligación contraída por la Municipalidad Distrital Canoas De Punta Sal PARA EL PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LA ACTIVIDAD "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN- SEGREGACIÓN Y COMPOSTAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES; A NOMBRE DE SERVICIOS GENERALES BERIK EIRL, POR EL IMPORTE DE S/. 9,992.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES).

VARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera, en atención a la certificación presupuestal N°00159 de fecha 02 de marzo del 2023, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.



ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Subgerencia de Informática y sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL
[Signature]
Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE



Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeamiento.
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerencia de Contabilidad.

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030 3

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino Temístico hacia el Mundo